

CONTRATO DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión y transferencia de acciones, por una parte, el señor **DIEGO ALEXANDER OROZCO TANDAZO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, a quien en lo posterior se le denominará "EL CEDENTE"; y, por otra parte, el señor **JHONNY PATRICIO FLORES SAQUINAVILA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará "EL CESIONARIO". Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito y Guayaquil respectivamente, hábiles y capaces para contraer derechos y obligaciones, quienes acuerdan al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTE.- a) Mediante escritura pública celebrada 17 de mayo de 2016, ante el Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, se constituyó la compañía "AROUNDTHEWORLD S.A.", e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de mayo de 2016; b) Conforme la integración del capital social de la compañía Aroundtheworld S.A., el señor Diego Alexander Orozco Tandazo es propietario de setenta y dos (72) acciones ordinarias y nominativas de la serie A de diez dólares americanos cada una, por un valor total de Setecientos Veinte Dólares Americanos.

SEGUNDA: CESION Y TRANSFERENCIA.- Con el antecedente indicado, el CEDENTE, cede y transfiere de manera perpetua veinticuatro (24) acciones sociales en la compañía Aroundtheworld S.A., a favor del CESIONARIO, quien adquiere los derechos y obligaciones que se generan de la escritura de constitución, del estatuto social de la compañía Aroundtheworld S.A. y de la Ley de Compañías. La presente cesión comprende los derechos del Cedente sobre las acciones cedidas, es decir, involucran derechos que pueden corresponder a reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el CEDENTE, al enajenar estas acciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguna de ellas para sí.

TERCERA: CUANTIA.- Las partes fijan como justo precio por la cesión y transferencia de las veinticuatro (24) acciones sociales, la suma de Doscientos Cuarenta Dólares Americanos, valor que el CESIONARIO cancela en efectivo y en moneda de curso legal a favor del CEDENTE, quien declara recibir a su entera satisfacción.

CUARTA: DOMICILIO, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes fijan como su domicilio la ciudad de Quito. Toda controversia o diferencia derivada de éste, será resuelta directamente entre las partes y, si esto no fuere factible, se solicitará la asistencia de un Mediator del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, en el plazo de diez (10) días calendario desde su inicio, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo este plazo, las partes someterán

sus controversias a la resolución de un árbitro, que se sujetará a la dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, y a las siguientes normas: a) El árbitro será seleccionado conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; c) Para la ejecución de medidas cautelares, el árbitro está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; d) El procedimiento será confidencial y en derecho; e) El lugar de arbitraje serán las instalaciones del centro de arbitraje y mediación de la Cámara de Comercio de Quito; f) El idioma del arbitraje será el español; y, g) La reconvencción, caso de haberla, seguirá los mismos procedimientos antes indicados para el juicio principal.

QUINTA: ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan el contenido del presente contrato, por ser hecho en seguridad de sus respectivos intereses.

En aceptación firman por duplicado a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil dieciocho. Las partes de ser necesario se obligan en reconocer su firma y rúbrica ante Notario Público.

Diego Orozco Tandazo
C.C. Nº 1102629316
CEDENTE

Patricio Flores Saquinanula
C.C. Nº 1715235188
CESIONARIO

Quito, Noviembre 13 de 2018

Señores
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
 Ciudad.-

De mi consideración:

Pongo en conocimiento que la compañía **AROUNDTHEWORLD S.A.**, con RUC N° 1792679133001, realizó la transferencia de acciones del señor Diego Alexander Orozco Tandazo, a favor del señor Jhonny Patricio Flores Saquinanula, conforme el siguiente detalle:

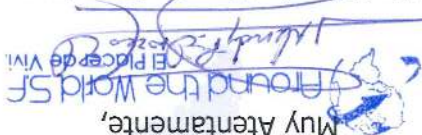
ACCIÓNES	ADQUIRIDAS	CEDENTE	ACCIONES	CESIONARIO	NACIONALIDAD	CEDELA N°	ACCIONES
Diego Alexander Orozco Tandazo	72	Jhonny Patricio Flores Saquinanula	Ecuatoriana	1715235188	24		

Conforme las transferencias realizadas, el capital de la compañía queda distribuido de la siguiente manera:

ACCIONISTA	NACIONALIDAD	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL	TIPO DE INVERSION
María Cristina Salgado Lara	Ecuatoriana	8	\$ 80,00	Nacional
Diego Alexander Orozco Tandazo	Ecuatoriana	48	\$ 480,00	Nacional
Jhonny Patricio Flores Saquinanula	Ecuatoriana	24	\$ 240,00	Nacional
TOTAL		80	\$ 800,00	

Adjunto a la presente el contrato de cesión y transferencia de acciones en referencia.

Agradeceré tomar nota de la cesión de las acciones y registrar la nueva distribución de acciones de la compañía de mi representación.

Muy Atentamente,

Ab. Wendy Orozco Tandazo
 Gerente General

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE/AE DE LA JRY

REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018



CIUDADANA (O)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

012
JUNTA No

012 - 022
NÚMERO

1102629316
CEDULA

OROZCO TANDAZO DIEGO ALEXANDER
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

RUMIPAMBA
PARROQUIA

ZONA: 3
CIRCUNSCRIPCIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
Nº 110262931-6

OROZCO TANDAZO
DIEGO ALEXANDER
APELLIDOS Y NOMBRES

LOJA
LUGAR DE NACIMIENTO

MACARRA
MACARRA

FECHA DE NACIMIENTO
1982-04-08

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
HOMBRE

ESTADO CIVIL
SOLTERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
EMPRESARIO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OROZCO JULIO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TANDAZO LUZ VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-07-09

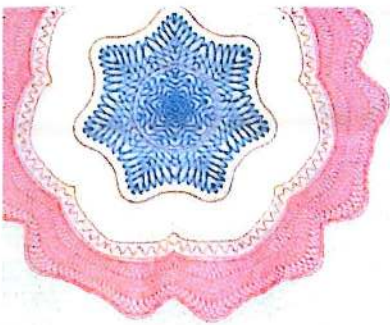
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-07-09

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

E384312222

001558116



ESTADO CIVIL SOLTERO

SEXO HOMBRE

NACIONALIDAD ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO 1984-04-22

SAN BLAS

QUITO

PICHINCHA

LUGAR DE NACIMIENTO

JHONNY PATRICIO

FLORES SAQUINULA

APELLIDOS Y NOMBRES

CIUDADANIA

CEDULA DE

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR



Nº. 171523518-8



INSTRUCCIÓN

SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

NEGOCIO PROPIO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

FLORES ERASMO ESMITO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

SAQUINAULA MARIA GRICELDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2017-08-10

FECHA DE EXPIRACIÓN

2027-08-10

DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO



001300426



E2443442